



Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa 100710205785236C57235 **Cve. Crédito** 4931100355
Expediente 2 **R.F.C.** CCV0805127R4
102102



NOMBRE: CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC
DOMICILIO: CALLE OCAMPO PONIENTE No. 1075 / ENTRE LIBRAMIENTO SUR Y AVENIDA SAN ISIDRO, A 100 METROS DEL PUENTE ELISEO MENDOZA BERRUETO
COLONIA: AMERICO RODRIGUEZ, **LOCALIDAD:** NUEVA ROSITA, **C.P.:** 26879
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFSJ/0917/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 52 minutos, del día 24 del mes de Octubre del año de 2023, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/06/2023, toda vez que el contribuyente CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ y YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE OCAMPO PONIENTE NÚMERO 1075, COLONIA AMERICO RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 26879, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio 100710205785236C57235, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales con número 1075 el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son local de dos pisos, ventanas largas en forma de arco, dos puertas de forja al frente en color verde de dos hojas, patio amplio al costado izquierdo, techo de dos aguas de lámina galvanizada; que se encuentra ubicada en Ocampo Poniente, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha 30 de agosto del año en curso, hace constar que siendo las trece horas cincuenta minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, en el cual nadie atendió al llamado, haciéndolo en repetidas ocasiones sin ninguna respuesta. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio sin número que se encuentra al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son local color blanco con un patio amplio, en medio del inmueble que se usa para mostrar vehículos en venta, estacionamiento al frente del inmueble para siete vehículos, techo de lámina galvanizada; en el cual le atendió ALDO JIMENEZ SALINAS, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz larga, labios chicos, complejión mediana, cabello castaño, claro y corto, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/4998/2022 de fecha 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de 2022 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 1075, a lo que respondió no conocer esa empresa; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió no saber nada. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio sin número, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color crema con franja guinda en techo y en la parte inferior de las ventanas, puerta principal de madera de dos hojas, patio grande a los costados y en la parte de atrás del domicilio, quien dijo llamarse ORLANDO CANTERA quien no se identificó, siendo su media afiliación sexo masculino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz gruesa, labios chicos, complejión robusta, cabello castaño, oscuro y corto, estatura 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/4998/2022 de fecha 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de 2022 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 1075, quien manifestó no conocer ninguna empresa, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente del contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió no conocer nada. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/08/2023, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO y 28/09/2023, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/06/2023, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, AC.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

BCqbpqFbCIFT/UMmM0LLopS9hLdKN2Fne23GXXEn6FOvA81hvqdde/E+dyZnGYOtaWunHfV2wetjYVbCH9L5jA/CF8O2sllMh/yxK/ia
i34PEj/4qn1wntJ0pS2H8hPZVuAQ984fOw2GpLc0YOFpaVW695G4/PHbezormFi/kYePubGZ1bCla0BfJCcRAWdlPebsk6zGN+e+GV6n2
yGIGT37lsgWb7LnlHO7wOvprnJSyW4Yjnhwg1DgJZ61RP1Ab6J2QSW+15sgCqFdc/flSdN/vTyTuK2Fnda1FQwtque5uzzRblgETRboOim
XYT7O90t5MXM8EBhQsghdG/vjzw==

Cadena Original

|4931100355|4|0|Oct 24 2023 2:52PM|ALEFSJ/0917/2023|31|CCV0805127R4|CENTRO CULTURAL VIDA Y EXCELENCIA, A C|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 24 DE OCTUBRE DE 2023
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

